

DECRETO N° **0145**
NEUQUÉN, **22 ENE 1999**

VISTO:

El Expediente SGC N° 5511-M-98 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y la Disposición N° 02747/98 de la Dirección General de Personal y Despacho; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Disposición se inició Información Sumaria al agente **LAGOS OLMOS JUAN RICARDO**, L.P. N° 6045/0, por incurrir en inasistencias injustificadas desde el día 06 al 16 de julio de 1998; conforme a lo normado en el Artículo 98º), Inciso 3) del Estatuto Municipal y el Decreto N° 870/93 -Reglamento de Sumarios Administrativos;

Que corre agregada la Información Sumaria N° 020/98 de la Dirección de Personal, de la cual se desprende que el citado agente, ha transgredido lo dispuesto en el Artículo 98º), Inciso 3) del Estatuto del Personal Municipal, causal de cesantía;

Que asimismo, se desprende que con fecha 23-07-98 se remite Carta Documento N° 13.899.116-6 AR al domicilio registrado en el Legajo Personal del nombrado, en la que se formula el cargo y se le otorga un plazo de 5 (cinco) días para realizar su descargo, en razón de inasistir injustificadamente desde el 06 al 16 de julio de 1998;

Que además, no se ha recepcionado descargo alguno por parte del agente Lagos Olmos Juan Ricardo, razón por la cual y en virtud de la documentación obrante en el expediente de marras, se sugiere derivar los actuados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su análisis;

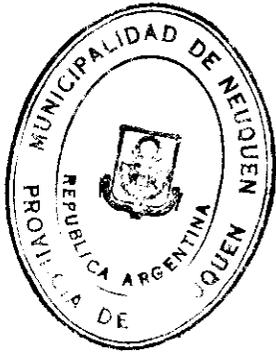
Que la Dirección General de Personal y Despacho, en Nota N° 1432/98, avala la información sumaria mencionada, remitiendo los actuados a la Junta de Disciplina;

Que dictamina sobre el particular la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 460/98), manifestando que analizado que fue el procedimiento llevado a cabo, no tiene objeciones que formular; girando la documentación a la Junta de Disciplina para su intervención;

Que la Junta de Disciplina expresa que de las constancias obrantes en autos surge que el agente LAGOS OLMOS Ricardo Juan, ha incurrido en abandono de servicios;

Que esa área considera que es de aplicación el Artículo 98º), Inciso 3 del Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal al
///...2º


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



///...2º
citado agente;

Que por Pase N° 2225/98 SGYAS el señor Secretario de Gobierno y de Acción Social, visto lo actuado en el Dictamen N° 460/98 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y sin objeciones que formular, considera que el agente LAGOS OLMOS, Ricardo, L.P. N° 6045/0, ha transgredido lo dispuesto en el Artículo 98º) Inciso 3) del Estatuto para el Personal Municipal, causal de Cesantía, remitiendo los actuados a la Dirección General de Personal y Despacho para su trámite respectivo;

Que la Dirección de Personal, por Informe N° 011/99 -Div. Coord. y Control-, solicita la confección de la norma legal mediante la cual se disponga la cesantía del agente **LAGOS OLMOS, Ricardo Juan**, L.P. N° 6045/0, D.N.I. N° 18.766.348, con efectividad al 07-07-98, con encuadre en el Artículo 98º) Inciso 3) del Estatuto Municipal, tramitado por el expediente de marras, de acuerdo a lo expuesto a fs. 20 por la Junta de Disciplina. El mencionado agente dependía de la División Talleres Barriales -Dirección de Promociones Culturales de la Dirección General de Cultura -Subsecretaría de Acción Social- de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social;

Por ello:

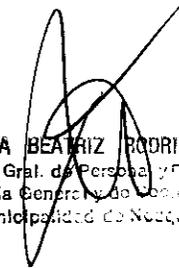
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **APROBAR** la Información Sumaria N° 020/98 instruida por ----- Disposición N° 02747 de fecha 28 de julio de 1998 de la Dirección General de Personal y Despacho, al agente **LAGOS OLMOS JUAN RICARDO**, L.P. N° 6045/0, por incurrir en inasistencias injustificadas desde el día 06 al 16 de julio de 1998; conforme a lo normado en el Artículo 98º), Inciso 3) del Estatuto del Personal Municipal y el Decreto N° 870/93 -Reglamento de Sumarios Administrativos-; de acuerdo a lo tramitado en el Expediente SGC N° 5511-M-98.-

Artículo 2º) **DISPONER** la cesantía del agente **LAGOS OLMOS JUAN RICARDO**, L.P. N° 6045/0, D.N.I. N° 18.766.348, con efectividad al 06 de julio de 1998, con encuadre en el Artículo 98º) Inciso 3) del Estatuto del Personal Municipal, dependiente de la División Talleres Barriales -Dirección de Promociones Culturales- de la Dirección General de Cultura -Subsecretaría de Acción Social- de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social;

///...3º


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...3º

Social; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3º) **TOME** conocimiento la Dirección de Personal para los fines
----- que estime corresponder.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno
y de Acción Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

ACJ.-

ES COPIA



**FDO) JALIL
HUMAR.-**


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General de Coordinación
Municipalidad de Neuquén